

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. **07 JUL. 2020** de dos mil veinte.

Conforme se solicita y reunidos los requisitos del art. 293 y 108 del C. G del P, se Dispone:

Decretase el emplazamiento de la demandada ASINCRO CA-SUCURSAL COLOMBIA.

Súrtase el emplazamiento con la inclusión del nombre del demandado o demandados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere, en el listado elaborado por secretaria el cual se publicará por la parte interesada por una sola vez en el Diario LA REPUBLICA, en el Diario ESPECTADOR o en el ESPACIO de amplia circulación nacional, el día domingo, o en su defecto se hará difundir por radio NUEVO CONTINENTE o radio SUPER.

Efectuada la publicación acredite la comunicación al Registro nacional de Personas Emplazadas que debe llevar el Consejo Superior de la Judicatura en los términos del párrafo del art. 108 del C. G. de P.

2.- Una vez se allegue la publicación del edicto y verificado el registro en la página de emplazamientos se designará el curador.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

2-

Bogotá, D. C.	La anterior
providencia se	notifica por
anotación en	Estado No.
016	8 JUL 2020 hoy
La Secretaria,	
NANCY LUCIA MORENO H.	

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veinte.

07 JUL. 2020

El anterior despacho comisorio sin diligenciar agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

2

<p>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>016</u> hoy <u>07 JUL 2020</u></p> <p>El Secretario,</p> <p>NANCY LUCIA MORENO</p>

Nancy Lucia Moreno